



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0051

USHUAIA, **04 de mayo de 2026**

VISTO el Expediente N° MED-E-26715-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana, con perfil idóneo para desempeñar tareas como Coordinador del Sistema de Alerta Temprana (SAT), en el ámbito de la Subsecretaría de Transformación Digital dependiente del Ministerio de Educación, según detalle de Nota de pedido N° 05.

Que obra la correspondiente intervención y autorización del Sr. Ministro de Educación para la prosecución del trámite.

Que la modalidad de contratación encuadra como Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 03/26, conforme lo establecido en la normativa vigente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado a través del Programa 32, previstos por el Ministerio de Educación de la Nación mediante Resolución N° RESOL-2026-116-APN-SE#MCH, y canalizados a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 572043/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: “INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE CALIDAD –PROGRAMA 32” los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso k) sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581; 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 – Anexo II y su modificatorio N° 565/23, Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 202/2020, N° 17/2021 y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 0698/26.

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 03/26, RAF 616, referente a la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo para desempeñar tareas como Coordinador del Sistema de Alerta Temprana (SAT), en los términos establecidos en el artículo 18 inciso k) sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Modelo de Declaración Jurada que como Anexo IV, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos correspondientes al Programa 32 – Información y Evaluación de la Calidad Educativa, previstos en la Resolución N° RESOL-2026-116-APN-SE#MCH, y canalizados a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 572043/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: “INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE CALIDAD –PROGRAMA 32” los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto a U.G.G. 037EDU, U.G.C. EDU037, Clasificación 30000 del

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...//2.-

ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0051

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N°

/2026.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0051

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° _____ /2026

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03 /26 – RAF 616

“S/ LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA, CON PERFIL DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA (SAT), DESTINADO A GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y VALIDACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR (SGE), EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PROGRAMA 32”.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1° OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a Contratación Directa por Adjudicación Simple para la locación de servicios de persona humana, con perfil de Coordinador del Sistema de Alerta Temprana (SAT), con el objeto de garantizar la implementación, monitoreo, validación y análisis de los datos del Sistema de Gestión Escolar (SGE), en el marco del Programa 32 – Información y Evaluación de la Calidad Educativa.

2° JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Educación.

3° EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MED-E-26715-2026.

4° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial N° 1015, artículo 18 inciso k) sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581.

5° RUBRO

Locación de servicios.

6° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Perfil requerido: Coordinador del Sistema de Alerta Temprana (SAT).

Objetivo del perfil:

Garantizar la implementación efectiva del Sistema de Alerta Temprana en la Provincia, asegurando altos niveles de cobertura, calidad y actualización de los datos del Sistema de Gestión Escolar (SGE), a fin de detectar oportunamente riesgos en las trayectorias educativas.

Actividades a desarrollar:

- Diseñar e implementar un plan provincial de carga, validación y monitoreo de datos en el SGE.
- Monitorear el cumplimiento de los niveles de cobertura de matrícula, calificaciones y asistencias.
- Establecer mecanismos de control y validación de datos que aseguren su consistencia y confiabilidad.
- Impulsar estrategias de capacitación, acompañamiento y monitoreo a las instituciones educativas.
- Fortalecer el uso del Sistema de Gestión Escolar (SGE).
- Informar periódicamente a la autoridad jerárquica sobre el estado de situación de la carga de datos.

Modalidad: Presencial.

Carga horaria: Cuarenta (40) horas semanales.

7° DECLARACIÓN JURADA

El adjudicatario deberá poner en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, así como los beneficios previsionales que perciba.

La presente reviste carácter de Declaración Jurada.

8° PLAZO DE CONTRATACIÓN

Ocho (8) meses, desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...//2.-

0051

prorrogado conforme a la normativa vigente y a requerimiento del área solicitante.

9° FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará en forma presencial en Gobernador Campos N° 1441, Tira 11 Casa 60, Ushuaia,

o vía correo electrónico a: pvillagra@tdf.edu.ar

Toda la documentación deberá estar firmada (en todas sus fojas) por el oferente o su representante legal.

10° FECHA Y LUGAR DE APERTURA

La fecha, hora y lugar de apertura serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, conforme normativa vigente.

11° DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Gobernador Campos N° 1441, Tira 11 Casa 60 – Ushuaia

Correo electrónico: pvillagra@tdf.edu.ar

12° COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones efectuadas en el domicilio indicado o al correo electrónico institucional.

13° COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones, se establece como sitio oficial:

<http://compras.tierradelfuego.gov.ar>

14° CONSULTA DE PLIEGO

Las consultas podrán realizarse en el Ministerio de Educación o al correo electrónico indicado.

15° MONEDA DE COTIZACIÓN

La cotización deberá realizarse en moneda nacional.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0051

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° /2026.-
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Prof. Pablo Gustavo Daniel LOPEZ SILVA, D.N.I. N° 17.388.885, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte el Sr., D.N.I. N° constituyendo domicilio legal en calle N° de la ciudad de, en adelante denominado “**EL CONTRATADO**”, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Subsecretaria de Transformación Digital dependiente del Ministerio de Educación de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados en el marco de la implementación del Sistema de Alerta Temprana, bajo los alcances del programa 32. Las actividades a realizar son las siguientes:

- *Diseñar e implementar un plan provincial de carga, validación y monitoreo de datos en el SGE, alineado con los plazos y metas establecidas para el funcionamiento del SAT.*
- *Monitorear de manera continua el cumplimiento de los niveles de cobertura de matrícula, calificaciones y asistencias, asegurando el logro de los porcentajes mínimos establecidos (90%–95%).*
- *Establecer mecanismos de control y validación de datos que permitan mejorar la consistencia, completitud y confiabilidad de la información cargada en el SGE.*
- *Impulsar estrategias de capacitación, acompañamiento y monitoreo a las escuelas para fortalecer las capacidades en el uso del SGE y la carga de datos*

Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de CUARENTA (40) horas. Éstas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** notificara en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor mensual de \$ 1.367.100,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N°Caja de Ahorro en pesos N° del Banco cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, Debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de \$ **10.936.800,00 (PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)**. Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.-----

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL**

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0051

...///2.-

CONTRATADO no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.-----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** le hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. -----

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.--

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. -----

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de ocho (8) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA**, exonerada de todas responsabilidades por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del incumplimiento del presente contrato.-----

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...//3.-

0051

carácter de profesional independiente.-----

DÉCIMA: El presente contrato se registrará por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.-----

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con Competencia en los Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de 2026-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0051

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N°

/2026.-

DECLARACIÓN JURADA

Lugar y Fecha: _____, ____ de _____ de 2026.-

A la Dirección General de Cuentas Nacionales

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, quién suscribe Sr/a. _____, D.N.I. N° _____, en carácter de declaración jurada informo que los trabajos que realizo y/o ejerzo actualmente no resultan incompatibles de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 1015, artículo 26 y su Decreto Reglamentario N° 674/11, artículo 34, punto 4.

Sin más, me despido atentamente.

Firma:

Aclaración:

D.N.I. N°:



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00003/2026

Pieza Administrativa N° 26715 Letra E Año 2026 Ámbito 1640

RAF 616 FE PROGRAMA 32-INFORMACION Y EVALUACION DE LA CALIDAD **Fecha:** 28/04/26 **Apertura:** 7/5/2026 11:00

Encuadre Legal: EN COMENTARIO

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Descripción: S/CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, DE PERSONA HUMANA POR ADJUDICACION S PARA CUMPLIR FUNCIONES COMO ASISTENTE TECNICO TERRITORIAL CON PERFIL DE COORDINADOR (SAT), EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSFORMACION DIGITAL-MED.

Comentario: Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1o de la Ley Provincial 1581, 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 -Anexo II y su modificatorio N° 565/23, Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21 sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/616 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIOS TECNICOS O IDONEOS. PESOS			
>>	S/CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, DE PERSONA HUMANA POR ADJUDICACION SIMPLE PARA CUMPLIR FUNCIONES COMO ASISTENTE TECNICO TERRITORIAL CON PERFIL DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA (SAT), EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL -MED.	8.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL \$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00003/2026

Pieza Administrativa N° 26715 Letra E Año 2026 Ámbito 1640

RAF 616 FE PROGRAMA 32-INFORMACION Y EVALUACION DE LA CALIDAD **Fecha:** 28/04/26 **Apertura:** 7/5/2026 11:00

Encuadre Legal: EN COMENTARIO

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Descripción: S/CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, DE PERSONA HUMANA POR ADJUDICACION S PARA CUMPLIR FUNCIONES COMO ASISTENTE TECNICO TERRITORIAL CON PERFIL DE COORDINADOR (SAT), EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSFORMACION DIGITAL-MED.

Comentario: Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1o de la Ley Provincial 1581, 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 -Anexo II y su modificatorio N° 565/23, Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21 sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/616 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _____)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	FE PROGRAMA 32-INFORMACION Y EVALUACION DE LA CALI
Forma de Pago:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 ART 34 PUNTO 96
Plazo de Entrega:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 ART 34 PUNTO 47
Lugar de Entrega:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	SEGÚN FECHA Y HORA DE APERTURA
Domicilio de presentación de ofertas:	DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTAS NACIONALES - MED - GOBERNADOR CAMPOS 1441 TIRA 11 CASA 6 pvillagra@tdf.edu.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTAS NACIONALES - MED - GOBERNADOR CAMPOS 1441 TIRA 11 CASA 6
Flete a Cargo:	DEL PROVEEDOR